

CÓMO LA TECNOLOGÍA PUEDE MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**XI Reunión de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia del Istmo
Centroamericano**

**Enric Alié Coll
Director General de SEINTEX**

Panamá 4 de octubre de 2001

Índice

1	ALGUNAS REFLEXIONES INTRODUCTORIAS.....	2
2	CONSIDERACIONES SOBRE LAS TÉCNICAS QUE AYUDAN A MEJORAR LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL	5
2.1	TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN EN EL SISTEMA JUDICIAL.....	10
3	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14
3.1	SISTEMAS DE GESTIÓN JUDICIAL.....	15
3.1.1	<i>Esquema tecnológico posible y uso potencial de funcionalidades.....</i>	<i>18</i>
3.1.2	<i>Tecnologías de base aplicables a los sistemas de gestión judicial</i>	<i>19</i>
3.1.3	<i>Aplicación de la tecnología en algunas áreas funcionales</i>	<i>22</i>
3.2	SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL.....	25
3.3	MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS	26
3.4	ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUADA.....	27

En primer lugar quisiera agradecer a la organización de esta Reunión de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia del Istmo Centroamericano, la invitación a la empresa **SEINTEX**, a la cual represento, y que entiendo está en función con una de las actividades que desarrollamos desde 1.982: la incorporación de la tecnología como instrumento esencial en los procesos de reforma judicial. Las investigaciones y proyectos en el campo de la informática judicial que hemos venido desarrollando en los últimos veinte años las hemos comunicado, entre otros foros, a los cinco primeros congresos Iberoamericanos de Informática y Derecho celebrados respectivamente en Santo Domingo (1.984), Guatemala (1.989), Mérida (1.992), Bariloche (1.994) y La Habana (1.996), y a otros eventos celebrados recientemente.

La presente Reunión nos ofrece la oportunidad, una vez más, de exponer nuestra visión sobre un tema tan apasionante como es el rol que desempeña la tecnología en los procesos de reforma del modelo judicial y la contribución decisiva a mejorar su eficiencia.

1 Algunas reflexiones introductorias

Deseo comentar inicialmente la dificultad que existe para exponer de forma general el tema de la incidencia de la tecnología en los procesos de mejora de la Administración de Justicia. Los factores que avalan esta dificultad son:

- Que se han de singularizar las circunstancias políticas, económicas y sociales que cada país tiene, por lo que el modelo a aplicar en materia de reforma judicial y el ritmo ha de ser propio. No existe una fórmula general que sea susceptible de ser asumida por igual en todos los países.
- Que las autoridades o responsables del poder judicial tienen una percepción distinta de las posibilidades que permite la tecnología. Influye:
 - El grado de conocimiento/desconocimiento de la misma
 - La prudente posición de desconfiar de quienes predicán erróneamente que la tecnología puede resolver completamente la mayoría de problemas a que se enfrenta la Administración de Justicia.

Ya en los primeros foros de debate sobre la informática judicial a principios de la década de los ochenta, se analizaron las oportunidades que ofrecería la tecnología en la Administración de Justicia. Quienes éramos del ámbito tecnológico intentamos convencer a quienes eran del entorno judicial, cómo investigando juntos podrían derivarse potentes herramientas para gestionar mejor los Juzgados y Tribunales.

Aparecieron, entre miembros de la judicatura, “adeptos” y “creyentes” en la aplicación de estos sistemas dentro de su organización. No fue fácil la labor de aquellos magistrados que lideraron en aquel momento los procesos de modernización, valiéndose de nuevos recursos y rompiendo esquemas tradicionales. Algunos de ellos pueden exhibir hoy los resultados satisfactorios de su esfuerzo; otros, han sucumbido en su pretensión, en el intento de conseguir la cooperación y participación necesaria del resto de magistrados y jueces de su país. El resultado de este proceso es que sobre la importancia de la tecnología en la mejora de la Justicia existen diversas visiones.

En definitiva, creo que estamos de acuerdo en que, sobre este tema, no se puede tratar por igual a todas las Administraciones de Justicia de las naciones aquí representadas y que todos los esfuerzos realizados hasta la fecha no han sido estériles en ningún caso: se ha sembrado la semilla que permitirá, cuando las circunstancias sean las apropiadas, abordar la implantación de sistemas o soluciones apropiadas.

Normalmente los procesos de modernización judicial se deberían contemplar como transformaciones coordinadas y simultáneas de los distintos factores que más pueden incidir en la mejora de la Administración de Justicia. Los componentes más determinantes que deberían ser abarcados en todo proceso integral de modernización son:

1. **Reforma sustantiva.** Trata de la adecuación del cuerpo legislativo a la realidad social.
2. **Revisión de la praxis procedimental.** Aunque los órganos judiciales están sujetos en la tramitación de los expedientes a las normas procesales, éstos tienen a adoptar diferentes métodos operativos, amparados en su alta autonomía administrativa. Esto tiene una importante repercusión cuando se intentan establecer sistemas homogéneos de funcionamiento.
3. **Reforma organizativa en la oficina judicial.** Aplicación de los métodos y modelos de las técnicas actuales de organización, que permitan conseguir los objetivos de mejora pretendidos.
4. **Planes de actuación en edificios judiciales.** Una reforma organizativa afecta necesariamente a la disposición de los edificios judiciales mejorando su funcionalidad. Se trata del componente que mayores inversiones necesita.
5. **Dotación de los medios personales necesarios.** Al igual que en edificios, el personal al servicio de la Administración de Justicia también ha de adecuarse, tanto cuantitativa como cualitativamente, al modelo organizacional, revisando los procesos de ingreso en la carrera judicial y la capacitación permanente de todos los agentes judiciales.

6. **Sistemas informáticos** de ayuda a la gestión procesal, de soporte documental e informacional (“Gestión del conocimiento”). Una Administración de Justicia moderna y funcional debe sustentarse inevitablemente en un sistema informático que dé soporte a las principales funciones de esta administración: jurisdiccional, procedimental y gerencial.
7. **Sistema administrativo y de soporte judicial.** Se incluye en este apartado todas aquellas áreas que, no siendo puramente procesales ni jurisdiccionales, conforman un apoyo de los órganos judiciales: información al público y profesionales, órganos de gobierno, asistencia a la víctima, control de utilización de medios materiales, etc.
8. **Programa de sostenibilidad, mantenimiento y mejora continua.** No hace falta incidir más en la necesidad de estos conceptos en todos los ámbitos de actuación: edificios, equipamientos y sistemas informáticos, formación de personal, etc.

Evidentemente que lo ideal sería acometer estas acciones de manera totalmente planificada. No obstante, es difícil encontrar un escenario real que permita una solución ideal. Sin embargo, la urgencia de las reformas hace indispensable realizar actuaciones en varias áreas a la vez y debe pues adoptarse la estrategia posible.

Para empezar hay que reconocer la complejidad de la situación, que arranca de la singularidad del proceso pretendido. Un marco estable favorece abordar proyectos “de Estado” que sobrevivan a los cambios coyunturales de Gobiernos. Precisamente, la modernización de la Administración de Justicia puede considerarse uno de estos proyectos de Estado, con una duración mínima de 4 a 7 años.

No es el momento aquí de exponer sugerencias derivadas de nuestra experiencia en la mayoría de acciones o factores que han sido inventariados antes, sino más bien analizar cómo la tecnología puede contribuir o está ya contribuyendo a la mejora de la Administración de Justicia, a pesar de que el resto de factores no puedan evolucionar a la misma velocidad.

Deberíamos convenir, en este caso, que con el término “tecnología” deseamos referenciar, hoy y aquí, una concepción amplia, y por ello estamos contemplando dos ámbitos:

- Organización.
- Sistemas de información.

Naturalmente que ambas disciplinas están cada vez más correlacionadas; sin embargo, me referiré a ellas por separado.

2 Consideraciones sobre las técnicas que ayudan a mejorar la organización judicial

Los esfuerzos de reforma, tanto presentes como futuros, han de tender al establecimiento de un modelo, en evolución, que pueda considerarse organizativamente apropiado. Todo ello inspirado siempre bajo los principios de eficacia, eficiencia y prestación de servicio público; no debemos olvidar que el gran beneficiado de esta reforma ha de ser el ciudadano.

Estos objetivos han de ser entendidos como el **logro de unos resultados determinados** a unos **costes aceptables**.

Analicemos pues los dos grandes factores que inciden directamente en la consecución de estos objetivos:

- **Recursos Humanos.** El elemento humano es uno de los pilares en que se asienta cualquier organización. Por las características y funciones de la Administración de Justicia este elemento personal predomina o destaca sobre los demás, siendo dos valores capitales su
 - **capacidad.** Hay que atender tanto a los requisitos y formación de entrada (oposiciones, escuela judicial, criterios actuales de selección de personal, etc.), como a la formación continuada e ininterrumpida durante toda su etapa profesional.
 - **actitud.** No invento nada si apunto que una actitud positiva y adecuada ha de llegar a través de mecanismos como la incentivación del personal, ofrecimiento de posibilidades de promoción y la propia motivación que han de aportar los miembros de la organización.
- **Recursos materiales.** En este otro factor podríamos englobar los
 - **medios tangibles** (sedes o edificios judiciales, sistemas informáticos y de comunicaciones, etc.). Tal como he apuntado ya en la introducción, para llevar a cabo procesos de reforma ha de actuarse necesariamente en estos ámbitos.
 - **medios intangibles.** En este apartado podemos englobar el marco legislativo, haciendo especial mención a las normas procedimentales, y el entorno social y cultural de cada país. También será preciso abordar un proceso de revisión de este cuerpo legislativo para acometer con éxito un proceso global de reforma.

Evidentemente cada país está haciendo esfuerzos de diversa intensidad en la potenciación o transformación de estos factores. Pero, ¿lo está haciendo realmente con un **PLAN INTEGRAL**? La respuesta, mayoritariamente, es **NO**. Vayamos a analizar porqué no se llevan a cabo reformas integrales en la Administración de Justicia. Entiendo que hay dos factores esenciales que inciden directamente en la dificultad de una actuación integral:

- **Magnitud** del proyecto de reforma. Nos encontramos ante una falta de visión de conjunto, así como una dificultad en el cálculo presupuestario para abordar estos cambios (en España, por ejemplo, a raíz del Pacto de Estado para la Justicia, al que me referiré más adelante, suscrito en la primavera del presente año entre los principales partidos políticos, se ha calculado un presupuesto alrededor de \$ 1.400 millones, surgiendo ya voces que sostienen la necesidad de ampliarlo considerablemente.
- **Singularidad**. No hemos de esconder, la falta de experiencia profunda, en llevar a cabo estos procesos, tanto de los responsables judiciales como de los consultores externos. Ha habido pocos casos donde aprender y analizar los resultados.

Creo interesante introducir ya en este punto algunas reflexiones sobre las repercusiones positivas que tendría sin duda en la Administración de Justicia la introducción de principios clásicos y básicos de **organización**:

- Cosas tan elementales como conseguir que todo funcionario o colaborador cumpla su horario trabajando, y que a su vez existan mecanismos de jerarquía en cascada que funcionen como tales, significarían una mejora sustancial.
- En la mayoría de los países un Juzgado o Tribunal atiende a cuestiones administrativas y jurisdiccionales. Esta dualidad la podríamos expresar mediante la siguiente ecuación:

$$1 \text{ TRIBUNAL} = 1 \text{ CENTRO DE DECISIONES} + 1 \text{ OFICINA ADMINISTRATIVA}$$

que ya expusimos en el Congreso Internacional de Informática Jurídica de Roma en 1.988. El resultado del análisis de los circuitos de información generada en las oficinas administrativas de los Tribunales permite, de acuerdo con las normas procesales, crear unos sistemas integrales de gestión judicial en que la suma de las técnicas de organización e informática logran simplificar las tareas burocráticas de los funcionarios, introducir rigor, a la vez que suministran instrumentos de gestión y control para los responsables de la oficina (magistrados, jueces, secretarios judiciales, etc.) de los asuntos que se tramitan en su Tribunal.

Como punto de partida para abordar la reforma o mejora de una organización pueden contemplarse las siguientes metodologías, que se plasman en la mayoría de tratados de estrategia:

- **Diseño de estrategia evolutiva Método DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades).**



- **Diseño de estrategia de cambio rompedor o de choque (Método de Hoshin).**
Enfocar unos pocos objetivos (de ruptura) muy concretos y nuevos, para que sean alcanzados. Se trata de una Gestión Operativa asociada a una mejora progresiva que se mide o valora mediante indicadores. El esquema siguiente sintetiza el ciclo de este método, que de manera muy simple se traduce en “aquello que decimos que se debe hacer, que de verdad se haga”, haciendo uso del conocimiento y habilidades de las personas para definir los medios más eficientes.



No renuncio, a riesgo de que alguno de Uds. lo considere un atrevimiento excesivo (por lo cual les pido por anticipado disculpas), a efectuar el siguiente ejercicio de reflexión: existe consenso en que la organización judicial, en muchos países, no funciona bien, o la percepción entre la ciudadanía es que no funciona bien (lo que no es exactamente lo mismo). Sin embargo, existen organizaciones o instituciones, tanto públicas como privadas, que la sociedad en general, relativa o incluso absolutamente, acepta que actúan con eficiencia.

Por lo tanto, es razonable comparar organizaciones que aparentemente funcionan correctamente, con la Administración de Justicia, cuyas disfunciones se repiten en casi todos los países del área latinoamericana.

Veamos algún ejemplo comparativo. Todos conocemos organizaciones que su funcionamiento es más que aceptable (por ejemplo, empresas del sector del automóvil, del bancario o de la sanidad privada):

- Cumplen su función al día.
- Innovan (disponen de departamentos de investigación y desarrollo).
- Tienen costes competitivos.
- Alcanzan sus objetivos en plazos bien definidos.
- Tienen el personal muy motivado.
- Etc.

¿Por qué se cumplen estas expectativas? Analicemos algunas de las circunstancias que provocan que una organización funcione con eficiencia, comparándolas con el sistema judicial.

ORGANIZACIÓN EFICIENTE	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
<p>Aportación de personal MULTIDISCIPLINAR. Tomando como ejemplo una organización de sanidad privada, nos encontramos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Médicos (de medicina general o especialistas). – Biólogos. – Físicos, Ingenieros – Técnicos informáticos. – Administradores y gestores de la organización. 	<p>Ni la carrera judicial, ni la mayoría de estatutos jurídicos de personal al servicio de la Administración de Justicia permiten la incorporación de “expertos” que ayuden o faciliten al Juez la optimización de sus resoluciones. Imaginemos los cada vez más posibles juzgados o tribunales especializados en materias mercantiles, donde se requieren amplios conocimientos económicos, de contabilidad, etc. Estas carencias multidisciplinares no se solucionan con la actuación de peritos externos en el período de prueba. Tampoco es frecuente la existencia de expertos en Gestión en las sedes judiciales.</p>
<p>Capacidad de INICIATIVA PROPIA, permitiendo a los profesionales de la organización destacar por sus aportaciones o pequeños descubrimientos.</p>	<p>Baja capacidad de iniciativa, ya sea porque la praxis procesal lo impide o por los nulos beneficios personales que se derivan de ella.</p>
<p>Capacidad de PROMOCIONAR. Posibilidad del personal de acceder a otros puestos dentro de la misma organización o derivar hacia un negocio lateral propio.</p>	<p>Escasa posibilidad de promoción (únicamente para magistrados, al poder acceder a destinos más elevados). Asimismo existen pocos incentivos económicos, con excepciones de los profesionales que derivan hacia la abogacía.</p>
<p>Posibilidad de incorporar profesionales de otros sectores que aportan DIFERENTES VISIONES Y MÉTODOS DE TRABAJO. Incluso dentro del ámbito de la administración pública (me refiero en este caso al poder ejecutivo), los funcionarios pueden variar sus puestos de trabajo de un ministerio a otro. Esto beneficia, enriquece y alienta un poco la capacidad de innovación.</p>	<p>Perdurable continuidad, tanto de jueces como de personal auxiliar, en el mismo ámbito durante toda la vida profesional, conllevando una RUTINA en el trabajo y posibilitando visiones organizativas y de trabajo más reducidas y pobres</p>
<p>En estas organizaciones se ANALIZAN Y COMPARTEN LAS DECISIONES (por ejemplo, en los comités de dirección, comités de seguimiento de proyectos, etc.).</p>	<p>Sólo se comparten las decisiones en los órganos colegiados. Sin embargo la gran mayoría son unipersonales, donde el juez no debate con frecuencia sus decisiones.</p>
<p>Existencia de un alto grado de COMPETITIVIDAD, tanto interna como externa.</p>	<p>No existe el estímulo de la competitividad. Baste recordar que una opción sustitutiva a la administración de justicia es la solución alternativa de conflictos. Sin embargo, dentro del sistema judicial se ve más como una descarga de tareas y alivio en el trabajo diario que como un incentivo en mejorar.</p>

Podríamos igualmente analizar/comparar:

- Estilo de dirección
- Altísimo apoyo en la tecnología, etc.

2.1 Técnicas de organización en el sistema judicial

A continuación voy a exponer algunos comentarios generales sobre técnicas y actividades concretas de organización dentro de la Administración de Justicia, aplicadas ya en gran parte a los distintos sistemas judiciales.

- **Promoción del principio de especialización.** Revisión de la fórmula clásica “1 Juzgado = 1 Juez + una oficina exclusiva”, que conlleva a la atomización de los órganos judiciales. Esta revisión pasa por separar, en la medida de lo posible, la función jurisdiccional y procedimental. En este sentido acciones ya llevadas a cabo han sido la creación de servicios comunes (notificaciones, depósitos, archivos, tramitación, registro y reparto de causas, entrada de escritos, subastas, caja judicial, etc) que dan cobertura a determinado número de juzgados y el rediseño funcional de la Oficina judicial.
 - Objetivos: aumentar la eficiencia y la productividad.
- **Cuantificación del desempeño y control sobre la actividad judicial,** mediante la creación de índices de operatividad en los Juzgados y Tribunales y su posterior seguimiento. Esta actividad, en parte ejercida por los servicios de inspección del Poder Judicial, deviene más accesible con la introducción de la informática de gestión judicial integrada.
 - Objetivos: medir y valorar el funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia y el grado de cumplimiento de las obligaciones del personal judicial, para permitir la toma de decisiones y aplicar los factores correctores correspondientes.
- **Diseño funcionalmente adecuado de las sedes judiciales,** en concordancia con el modelo de gestión judicial establecido, y con capacidad de adaptarse a sus posibles y sucesivas modificaciones. Se ha de diseñar teniendo en cuenta que modificaciones futuras del sistema judicial puedan ser absorbidas sin necesidad de rehacer por completo la sedes.
 - Objetivos: poseer unas sedes que permitan el mejor desempeño de la actividad judicial y optimizar la seguridad de la circulación de personas. Con estas actuaciones se evitan ciertas disfunciones (abogados que pueden acceder directamente a funcionarios de determinados órganos, encuentros no deseados entre acusados, víctimas, testigos, etc.).

- **Diseño de una política de calidad en relación con los recursos humanos.** Esta política ha de prever cuestiones como el ingreso a la carrera judicial y a los demás cuerpos, estructura de las escuelas judiciales, la formación continuada, la valoración de las retribuciones y los mecanismos de motivación del personal, información, participación, etc.
 - Objetivos: aumentar la capacidad y actitud del personal al servicio de la Administración de Justicia.

- **Elaboración de la red de órganos judiciales** que sustente un mejor servicio a los ciudadanos, en función básicamente del número de causas por cada área territorial. En definitiva, se trata de diseñar correctamente la red de órganos judiciales y su tipología.
 - Objetivos: no subsistencia de juzgados poco operativos y anticiparse creando los órganos judiciales donde realmente haga falta.

- **Control presupuestario riguroso** de todas las partidas de inversiones y gastos.
 - Objetivos: evitar que los planes no se logren debido a dificultades financieras previsibles.

- **Dirección y control del sistema judicial** que toda organización se exige a si misma. La elaboración e implantación de un sistema informático integral de gestión en los Tribunales y Juzgados es un elemento idóneo a incluir en estas técnicas de dirección.
 - Objetivos: la manera como se diseña funcionalmente el sistema informático de gestión judicial es la mejor, más potente y casi única herramienta que tiene la cúpula judicial para:
 - Imponer el modelo organizativo apropiado
 - Disminuir las corruptelas, donde existan.
 - Conseguir que se cumplan sus directrices.
 - Conocer el grado de cumplimiento.
 - Corregir las disfunciones donde se produzcan.
 - Disponer de una base de datos judiciales común y fiable de todos los asuntos ingresados.

- Objetivo: conseguir dirigir más eficientemente una organización de millares de colaboradores, profundamente descentralizada, respetando la independencia de los jueces.
- **Control sobre el almacenamiento, seguridad y accesibilidad de la información.**
Todas las técnicas de reproducción, almacenamiento alternativo, intercambio de información, fiabilidad, firma electrónica, etc. serán posibles con la evolución técnica/informática, tanto de sistemas como de las comunicaciones (generalización del uso de internet, ...), que luego expondré.
 - Objetivos: disponer de una información fiable que permita, de forma ágil y rápida, su acceso por parte de todos los actores de la Administración de Justicia (jueces, magistrados, personal auxiliar, profesional, ciudadanos, etc.).
- **Fomento de la innovación** en todos aquellos aspectos que puedan beneficiar la gestión del sistema judicial. Estos estímulos han de ser tanto internos (canalización de las ideas de los miembros de la organización) y externos (proyectos de instituciones y empresas de I + D financiados básicamente por los Estados).
 - Objetivos: fijar las bases para la aportación y aplicación constante de nuevas ideas que permitan ofrecer un mejor servicio.
- **Fomento de la cooperación internacional:** analizar los avances organizativos y de gestión de distintos Poderes Judiciales. Un ejemplo claro es la celebración de la presente Reunión. También lo es la puesta en marcha de la Red Iberoamericana de Documentación Judicial.
 - Objetivos: conocimiento de las experiencias positivas de otros países para que sirvan de referencia y en su caso ser aplicadas al propio, después de su imprescindible proceso de adaptación.

Antes de iniciar la exposición sobre los sistemas de información, no quisiera dejar pasar la oportunidad de cerrar estas reflexiones con las dos siguientes consideraciones:

- a) Es conveniente, donde no exista, crear o potenciar un verdadero departamento de Organización en el seno del Poder Judicial, donde las máximas autoridades del mismo puedan aconsejarse y tener en cuenta sus opiniones y dictámenes tanto en temas estratégicos como de gestión. Dicho departamento de Organización ha de estar formado por profesionales de diferentes disciplinas.

- b) Manifiestar, según mi humilde criterio, la idoneidad de los propósitos y acciones que se contemplan en la “Declaración final de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia”, declaración de Canarias de mayo de 2001.

Tanto en el apartado 2 (Proyectos) como 3 (Áreas Temáticas), principalmente en el 3.1 Acceso a la Justicia, se desprende una voluntad de conseguir un perfeccionamiento de la Administración de Justicia basado en los clásicos principios organizativos que he pretendido divulgar.

3 Sistemas de información

¿Qué papel ha de jugar la tecnología de la información en estos procesos de reforma? Los productos tecnológicos son instrumentos. Sin embargo, cuando se les rodea de un valor añadido que les da marchamo de solución, cobran sentido como componentes estratégicos en la consecución de los objetivos que la organización (judicial, en este caso) tiene encomendados.

Lo que quiero significar, es la importancia de cómo se aplica y se utiliza la tecnología de la información o simplemente la informática. De ello depende, en gran parte, la utilidad de su implantación y su uso eficiente.

En realidad, hay que admitir que una tecnología concreta, por su potencialidad, puede influir en el fondo sustantivo de las cuestiones. Por ejemplo, las posibilidades que ofrece *Internet* obliga a plantear y revisar la forma en que las administraciones públicas se relacionan con los ciudadanos, haciendo factibles planteamientos hasta entonces imposibles.

Nadie duda en este momento de que la informática es un medio indispensable para que los poderes públicos puedan ofrecer nuevos y mejorados servicios al ciudadano, con posibilidades que se van abriendo paralelamente a la explosión de desarrollo tecnológico a la que estamos asistiendo. Por contra, ese panorama cambiante provoca el fenómeno consecuente de la obsolescencia, que viene a significar un ritmo alto de renovación y, por lo tanto, de dotación presupuestaria consecuente.

Prácticamente todas las administraciones públicas han elaborado y puesto en marcha planes plurianuales estratégicos de índole tecnológica, lo que confirma el papel fundamental que se le atribuye.

Es una realidad contrastada que la racionalización de la oficina judicial y su informatización permiten aumentar la "producción", entendida ésta en términos de resolución de asuntos, de manera significativa. La inversión que se ha realizado en sistemas informáticos integrales, en los países donde se ha efectuado, no se debe considerar cuantiosa, sobretodo a la luz de los resultados obtenidos.

Los sistemas informáticos implantables en una administración de justicia pueden dividirse en dos grandes apartados:

- Sistemas de gestión judicial.
- Sistemas de gestión documental.

3.1 Sistemas de gestión judicial

Englobamos dentro de estos sistemas a todas aquellas aplicaciones que dan soporte a:

- la función puramente **operativa** (tareas que se llevan a cabo en el transcurso de la tramitación).

El núcleo del tratamiento informático de esta función lo constituye la tramitación, mediante la preexistencia de esquemas de tramitación, trámites tipificados y colecciones de documentos normalizados. El mecanismo consiste en una ejecución de trámites que suele llevar aparejada la emisión automatizada de documentos (con incorporación directa -en los puntos convenientes del modelo- de los datos particulares del asunto que constan en la base de datos). Gracias a esta ejecución quedará constancia de la situación o estado del asunto, procedimiento e intervinientes.

Otras áreas de aplicación informática dentro de esta función operativa, sin pretender ser exhaustivo y teniendo en cuenta que algunas de ellas son susceptibles de constituirse organizativamente en servicio común, son:

- Registro de datos iniciales del asunto
 - Reparto o distribución según las normas establecidas en cada sede.
 - Registro de escrito presentados.
 - Agenda de señalamientos, trámites pendientes y términos.
 - Elaboración de libros de registro.
 - Consultas.
 - Tratamiento de la caja judicial (fianzas, consignaciones, depósitos).
 - Gestión de la cooperación jurisdiccional.
 - Control sobre la ejecución de sentencias
 - Archivo
 - Actos de comunicación (notificaciones, citaciones, emplazamientos, ...) y ejecución (embargos, lanzamientos, ...).
- la función de **gestión** (supervisión y control sobre el avance e impulso procesal de las causas). El mecanismo central para la ayuda a esta función consiste en potentes herramientas de consulta que sean capaces de satisfacer requerimientos de información tales como ¿cuántos/cuáles asuntos han entrado la pasada semana?, ¿han sido ya incoados?, ¿qué asuntos están en este momento pendientes de dictar resolución de fondo?, ¿cuáles son las causas con presos preventivos?, ¿qué juicios están señalados para la próxima semana?, etc. Las respuestas a estas preguntas

permiten ejercer el control sobre el estado de los asuntos, actos o trámites pendientes e identificación de situaciones anómalas.

Asimismo se puede prever el control sobre los términos y plazos que los códigos de procedimiento prevén para realizar determinados actos procesales, pudiéndose detectar retrasos y otras irregularidades.

En esta función también entraría la emisión de las estadísticas y alardes informatizados.

Todo ello ayuda a la labor de avance e impulso procesal.

Antes de entrar a analizar tecnologías concretas aplicables a estos sistemas integrados de gestión judicial, creo necesario fijar algunos datos sobre las características y magnitud de los mismos. En primer lugar hay que tener en cuenta la posibilidad de optar por:

- **sistemas programados a medida.** Son sistemas que se diseñan de nuevo y se desarrollan a partir de componentes elementales ya preexistentes. Es decir, se incluyen las fases de estudio de viabilidad, análisis, diseño, construcción e implantación. Para la construcción de un sistema de gestión judicial completo será necesaria la inversión de unas 100.000/150.000 horas x hombre (en un período de 3 a 5 años). Existen distintos lenguajes de programación y metodologías mediante los cuales se puede abordar un proyecto de estas características.
- **sistemas “prefabricados”.** Se trata de sistemas informáticos de gestión judicial parametrizables existentes en el mercado. Con estos sistemas se pueden generar, de forma más rápida, los programas específicos que requiera el correspondiente código procedimental de cada país para cada tipo de órgano. Es decir, aunque el sistema esté ya preprogramado, es necesario un trabajo completo de diseño y adaptación e infraestructura.

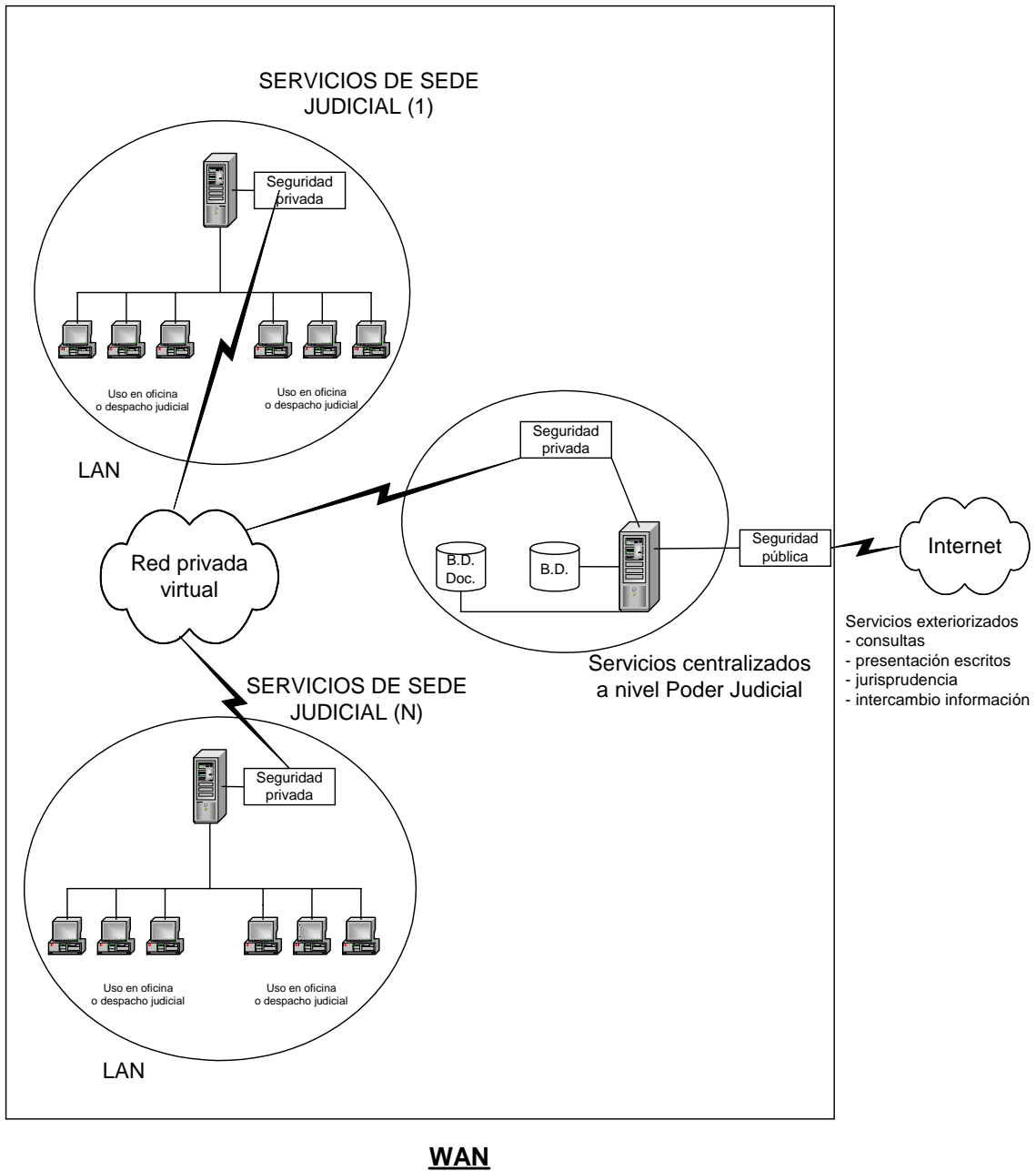
El esfuerzo de desarrollo es obviamente superior al anterior pero lógicamente su coste se amortiza y distribuye entre los futuros usuarios, que sí deben absorber los costes específicos de la adaptación a su legislación propia y modelo organizativo elegido.

No vamos a analizar aquí con detalle ambas alternativas y ponderar las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas, pues sería objeto de una sesión específica que gustosamente podemos sostener en otro momento.

Solamente diré que en el ámbito judicial, no tiene porqué ser diferente de lo que ocurre con las otras aplicaciones informáticas sectoriales y por ello simplemente indicar que se tiende claramente hacia las soluciones “prefabricadas” (donde las haya) y renunciando a los sistemas a medida.

Históricamente ha sido lógico empezar por sistemas a medida y progresivamente ir construyendo algunas soluciones “prefabricadas” que se han ido nutriendo de las experiencias de aquellos desarrollos. Al alcanzar la solución prefabricada el suficiente nivel de calidad, amplitud y rodaje, sus expectativas y prestaciones son más interesantes para cualquier institución u organización que precise informatizarse.

3.1.1 Esquema tecnológico posible y uso potencial de funcionalidades



3.1.2 Tecnologías de base aplicables a los sistemas de gestión judicial.

Es difícil concretar de una forma inequívoca las distintas tecnologías aplicables a los sistemas de gestión judicial. La relación que expongo a continuación no pretende ser más que un inventario para el conocimiento de las más relevantes.

- **Redes de comunicaciones.** Suponen el fundamento básico de la informática moderna. Por un lado, la posibilidad de compartir información resulta esencial para facilitar el trabajo cooperativo, y por otro, su capacidad de compartir recursos permiten ofrecer gran cantidad de servicios a todos los usuarios con un coste limitado. Facilita la integración de diferentes sistemas, permitiendo tratar gran multitud de tareas y reduciendo, por tanto, los costes, especialmente en el capítulo de mano de obra sin valor añadido.
 - **Internet.** Supone la unión de multitud de redes (y de millones de ordenadores) a través de una enorme y variopinta infraestructura de comunicaciones, sin un propietario definido. Desde el punto de vista de servicios, supone un gigantesco canal de comunicación que permite el intercambio y la divulgación de información en múltiples formas y formatos, con la flexibilidad suficiente como para que cada proveedor de servicios elija dónde, cuándo y cómo quiere prestarlo.
 - **Internet II.** Para cubrir las funcionalidades expuestas para Internet y otras nuevas que van surgiendo, existe una nueva generación de protocolo de comunicaciones que sustituye al actual. Los motivos que impulsan dichos cambios son la necesidad de mejorar en agilidad y en seguridad
 - **Intranet y Extranet.** Un servidor Intranet funciona en una red local o una red privada con las herramientas y los estándares de Internet, pero sin estar necesariamente conectado a ella. Se denomina Extranet a la integración de servicios entre Intranets e Internet.
- **Correo electrónico.** Es la aplicación de comunicaciones más extendida y utilizada en todos los entornos. Su funcionamiento es en esencia similar al del correo ordinario, con la ventaja de que el período de entrega es mucho menor. Se pueden anexar documentos en cualquier tipo de formato, lo que la convierte en una aplicación de mucha utilidad, no sólo en el área de la mensajería, sino también en el intercambio de información.

- **Sistemas de información.** Una de las prestaciones que nos permite la tecnología es el almacenamiento de información en soporte temporalmente duradero.
 - **Bases de datos (BD).** Si hay algo que la tecnología puede aportar a cualquier entorno tanto empresarial, administrativo o gubernativo e incluso, personal es la capacidad de almacenar gran cantidad de datos, relacionados entre sí, proporcionando información real del entorno en cuestión. Esta posibilidad la proporcionan los sistemas de gestión de base de datos, que son el soporte principal de los sistemas de información, permitiendo el almacenamiento de la información de forma estructurada y optimizando las funciones de clasificación, búsqueda, inserción, etc...
 - **Bases de datos documentales.** Cabe hacer una mención especial a las bases de datos documentales cuya funcionalidad, en esencia, es la misma que las mencionadas anteriormente, pero con la especialización de que los datos que se manejan no están estructurados únicamente, sino que incorpora técnicas especializadas en gestión de documentos llegando a tratamientos de muy bajo nivel sobre los propios contenidos no estructurados de los documentos, como indexación de palabras, búsquedas unitarias, etc... con una gran agilidad.
 - **Multimedia.** Es otra de las palabras que se ha consolidado en los últimos tiempos, y que trata de englobar en una sola todas las tecnologías existentes que permiten la integración de diferentes formas de comunicación como texto, imágenes, sonido y video. Este concepto incluye nuevos modelos de datos y aplicaciones que los gestionan, como los dispositivos hardware necesarios para su almacenamiento y utilización.
- **Tecnologías sensoriales.** Una de las funcionalidades que cuenta con más demanda en los últimos tiempos es la posibilidad de que la interacción hombre-máquina pueda realizarse a través de dispositivos que permitan la comunicación oral entre las personas y los ordenadores. Para ello, hay varias áreas que se están investigando, con resultados bastante positivos.
 - **Reconocimiento de voz.** Se trata de traducir los sonidos del lenguaje hablado a palabras o estructuras.
 - **Síntesis de voz.** Generación de voz de forma flexible con calidad similar a la humana.

- **Aspectos visuales.** Mejoras implementadas en código Braille que, combinadas con las técnicas de habla, permiten la inserción de personas discapacitadas visualmente en los entornos de trabajo.
- **Tecnologías relacionadas con la seguridad.** Desde el instante que se interconectan redes, personas y dispositivos, sobretodo de forma pública, es necesario protegerlas de los posibles espionajes, desinformación, robos, alteraciones o mal uso de personas no autorizadas.
 - **Seguridad de los datos en un sistema informático.** Un sistema, conectado o no a una red, debe tener las herramientas que garanticen una seguridad máxima de los datos. En concreto,
 - Su confidencialidad (sólo las personas autorizadas tendrán acceso a la información).
 - Su integridad (los datos no serán modificados por una persona malintencionada o por accidente).
 - **Firma electrónica.** Mecanismo que asegura la confidencialidad, integridad y autenticidad de los sistemas de información.
 - **Autorización o control de acceso.** Técnicas de identificación para regular la autorización de acceso no sólo a los sistemas informáticos, sino también a los edificios, centros, complejos, etc.
 - **Disponibilidad.** Esta debe garantizarse a través de la incorporación de sistemas y equipos redundantes que garanticen la prestación del servicio ininterrumpidamente.
 - **Notariados electrónicos y sellado de tiempos.** Muchas transacciones o contratos del mundo real están arbitrados y certificados por notarios. Si la transacción se produce en un sistema informático, ésta deberá estar certificada por un tercero que tendrá la misma funcionalidad que los notarios actuales. Además, para dejar consignada la fecha y hora de la transacción se necesitará de los servicios de una Autoridad de Sellado de Tiempos.
- **Herramientas para la Gestión del Conocimiento y sistemas de información para la decisión.** La gestión del conocimiento es el conjunto de procesos y actividades, encaminados a buscar, crear, diseminar y proteger la utilización del conocimiento o capital intelectual de la empresa, para mejorar globalmente, añadiendo inteligencia, valor y flexibilidad al negocio. Asimismo existen herramientas informáticas que posibilitan, dinámicamente y a voluntad, el análisis de la información, la toma de

decisiones, la transmisión de las acciones a realizar y el seguimiento regular del nivel de cumplimiento de las mismas.

El conjunto de tecnologías expresadas anteriormente son de aplicación en los sistemas de gestión judicial, aunque, lógicamente, no todas ellas se requieren para las mismas funcionalidades.

Así nos encontramos con que todas las tecnologías asociadas a Internet requieren habitualmente de una política y estrategia de acercamiento al ciudadano o profesionales sobre algunas tareas o información de los despachos judiciales, enmarcándose éstas en lo que en estos momentos se ha venido a denominar Customer Relationship Management (CRM) como concepto de mejor servicio, transparencia y agilización de las relaciones externas de toda organización.

3.1.3 Aplicación de la tecnología en algunas áreas funcionales

Seguidamente haré un breve repaso de las tecnologías aplicables a algunas de las áreas funcionales de los sistemas de gestión judicial relacionadas anteriormente.

FUNCIONALIDADES	TECNOLOGÍAS APLICABLES
<p>PRESENTACIÓN DE ASUNTOS. Son múltiples los orígenes que puede tener un proceso judicial y en especial cuando éste corresponde a la jurisdicción penal.</p>	<p>Hoy por hoy los mecanismos existentes se centran en la presentación documental y registro informático mediante técnicas de “data entry”, en oficinas comunes de registro y entrada de asuntos.</p> <p>Para la presentación remota de demandas, denuncias, etc. se podrían arbitrar las siguientes tecnologías: Internet, técnicas de encriptación, firma digital, “escaneado” de documentos, sistemas de almacenamiento y recuperación de imágenes.</p> <p>En estos casos y cuando el origen del asunto es otra institución (pública o privada) cuyo volumen lo justifique, puede ser conveniente incorporar procesos de transferencia de información vía Internet y XML para compatibilizar sistemas registrales e informacionales.</p>

<p>TRAMITACIÓN. La tramitación procesal informatizada se basa en el establecimiento previo de esquemas de tramitación , modelos de documentos y trámites normalizados, según las leyes procesales, que después serán aplicados a cada asunto en particular.</p>	<p>Las técnicas utilizadas actualmente que aquí resultan útiles son, en primer lugar y dentro del sistema informatizado, los mecanismos propios de una tramitación sistematizada (“work flow”), además de los sistemas de gestión de bases de datos, y herramientas de apoyo a la decisión en algunos casos.</p> <p>Para la tramitación de las declaraciones, vistas y juicios los medios tecnológicos permiten mantener el diálogo entre personas a distancia, no solo con medios de voz sino también visuales. Adicionalmente, los sistemas de grabación de vídeo digital permiten garantizar, debidamente firmados, la invariabilidad de las imágenes del proceso, así como su almacenamiento y gestión a través de tecnologías multimedia. Se abre aquí un camino, con amplias posibilidades futuras hacia lo que podríamos llamar el “<i>Tribunal Virtual</i>”. El tema es muy controvertido y de índole no tecnológica, puesto que el soporte instrumental ya está disponible en este momento.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE ESCRITOS. Normalmente son los representantes de las partes quienes realizan la presentación de escritos de los procesos judiciales en trámite.</p>	<p>Los mecanismos actuales se basan en herramientas de “data entry”, previa presentación “manual” del escrito en la oficina correspondiente.</p> <p>Para agilizar estos procesos podemos lógicamente servirnos de Internet y correo electrónico con medios de encriptación. Pero con el fin de mantener las mismas garantías que en la actualidad deben intervenir en el proceso otras tecnologías como son la firma electrónica, el sellado de tiempos, imagen de documentos y medios de almacenamiento y recuperación de éstas.</p>
<p>NOTIFICACIONES A LAS PARTES. dos son los colectivos objeto de las mismas. Por un lado los profesionales (Abogados, ...) y de otro las partes directamente afectadas.</p>	<p>En la actualidad esta tarea se realiza informáticamente mediante la ejecución de trámites y documentos, remitiéndose la notificación por correo certificado, personalmente en el domicilio o en la sede del órgano judicial.</p> <p>Para agilizar las notificaciones valen las mismas consideraciones efectuadas para la presentación de escritos.</p>

<p>IMPULSO PROCESAL. Es una de las principales funciones a realizar en la Oficina Judicial y que, correctamente desempeñada, contribuye eficazmente a acortar los períodos de tramitación procesal.</p>	<p>Las herramientas a utilizar son, básicamente, dentro del propio sistema integral informático, las consultas con acotación, las alarmas automáticas y la agenda de acontecimientos procesales.</p> <p>Asimismo las técnicas de gestión del conocimiento pueden ayudar, en gran medida, sobretodo en las tareas inspectoras a los órganos judiciales.</p>
<p>INTEGRACIÓN. Es conocida la variedad y complejidad del flujo de información, referente a asuntos y recursos, que se establece en una determinada jurisdicción. Teniendo en cuenta el cada vez más extendido modelo judicial con soporte de servicios comunes, esta necesidad de integración deviene esencial para asegurar la eficacia del sistema informático. Otro tema es el nivel de integración que debe seguirse: cada país, según la disponibilidad de comunicaciones, adoptará un nivel u otro (estado, provincia, partido judicial o edificio).</p>	<p>Para dar respuesta a esta necesidad, la tecnología de redes y comunicaciones es fundamental. En función de la naturaleza de los datos transferidos, se podrían utilizar también técnicas de <i>firma electrónica</i> para garantizar la integridad y confidencialidad, además de la infraestructura común de intercambio de información.</p>
<p>CONTROL INTERNO DE GESTIÓN. Esta función, interna en su totalidad, puede ser llevada a cabo por instancias diferentes, siendo normal la necesidad de acceso completo y detallado a la información procesal. Debe tenerse en cuenta cuestiones tales como la identificación y autorización de acceso a los asuntos del órgano.</p>	<p>En la actualidad estas tareas de apoyan en potentes herramientas de consulta, emisión de estadísticas preestablecidas (antigüedad de los asuntos, resoluciones dictadas, etc.) y a alardes informatizadas (relaciones completas de asuntos en trámite con indicación de la situación procesal en que se encuentran). Estas herramientas son ejecutadas por personal asignado al órgano judicial, previa petición del interesado (servicio de inspección, ...).</p> <p>En caso de que estos servicios externos tengan la posibilidad, por ellos mismos, de acceder a estas herramientas, las tecnologías de Internet, mecanismos de seguridad, encriptación de la información, identificación del usuario y firma electrónica cobran especial relevancia y se transforman en elementos indispensables.</p> <p>Para la gestión de medios, las técnicas de <i>gestión del conocimiento</i>, sus diferentes herramientas de análisis de soporte a la decisión, <i>datamining</i> y bases de datos documentales son un medio para obtener las informaciones requeridas.</p>

<p>INFORMACIÓN AL PROFESIONAL Y AL CIUDADANO. Para ambos colectivos el conocimiento del estado de los asuntos en trámite es importante para el acercamiento de la justicia y transparencia de la misma.</p> <p>Lógicamente, el grado de exhaustividad sobre la información a facilitar entre uno y otro colectivo difiere, por lo que precisa de una solución específica y diferente para ello.</p>	<p>Los mecanismos actuales se basan en herramientas de consulta, bien sean activadas por los propios funcionarios del órgano o servicio, o por los interesados a través de puestos de auto consulta (en este último caso se debe garantizar la autenticidad de la persona que realiza la consulta).</p> <p>La tendencia es que Internet sea, en este caso, otro medio tecnológico vigente para facilitar dicha información. Sin embargo es un requisito fundamental es poder garantizar la autenticidad de la persona que formula la petición y el interés de la misma en los asuntos consultados, siendo para ello fundamental la identificación personal y el uso de medios criptográficos para al envío de la información.</p>
<p>CONEXIONES CON OTROS ORGANISMOS. Es una realidad, con tendencia clara a incrementarse, la conexión informatizada de Órganos y Servicios judiciales con Registros externos a fin de obtener información útil para el proceso (caso, por ejemplo, del Registro de matriculación de vehículos, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Registro de penados y rebeldes, ...) o para su actualización (Registro de sentencias firmes de Menores, Registro de penados y rebeldes, ...).</p>	<p>Las tecnologías aquí aplicadas son las referentes a comunicaciones, seguridad y lenguajes comunes de intercambio (XML).</p>

3.2 Sistemas de gestión documental

Se trata de sistemas que dan soporte a la función puramente jurisdiccional del Juez o Magistrado: apoyo a la elaboración de resoluciones, básicamente las que ponen fin al procedimiento (sentencias).

Las áreas que cubren estos sistemas son:

- **Ayuda a la confección material de las resoluciones.** Nos estamos refiriendo a un soporte que, liberando al Juez de las tareas de trámite u operativas, favorezca su dedicación a aquéllas que influyan de forma directa en la calidad de la resolución. No se trata de emitir automáticamente sentencias, sino de ayudar al Juez a elaborarlas con el contenido que él decida. En este sentido, las herramientas que se ponen a disposición han de permitir:
 - Componer textos de una forma potente, versátil y amigable.

- Catalogar y archivar párrafos-tipo (generalmente razonamientos jurídicos).
 - Crear y archivar modelos-tipo de resoluciones, ya sea a partir de una concreta ya elaborada o bien redactándola de forma expresa para este cometido.
 - La intervención de varias personas en la elaboración de la resolución (por ejemplo, es muy posible que el Juez sólo redacte los razonamientos jurídicos y personal de la oficina transcriba los antecedentes de hecho y los hechos probados).
 - Integrar todas las posibilidades anteriores en el momento de construir una resolución.
 - Gestionar el estado en que se encuentra una resolución (borrador, dictada, firme, ...).
 - Disponer de los mecanismos de seguridad pertinentes para evitar el acceso a las resoluciones por personas no autorizadas.
- **Ayuda al incremento de la calidad de las resoluciones y de la seguridad jurídica.**
Se trata de facilitar el acceso a bases de datos informatizadas de jurisprudencia, legislación y doctrina.

3.3 Mantenimiento y evolución de los sistemas informáticos

No hay que dejar de considerar que una parte vital dentro de un proyecto de informatización es la del mantenimiento del sistema informático. Tanto el “hardware” como el “software” no están exentos de las mejoras que, sin duda, deberán ir incorporándose posteriormente. Dichas mejoras derivan de varias causas:

- Asunción progresiva de nuevas funcionalidades que inicialmente se haya creído conveniente no incorporar, para facilitar la implantación o que la propia realidad operativa vaya exigiendo.
- Cambios legislativos, que obligarán a adaptar o incluir nuevas funcionalidades.
- Cambios organizativos.
- Evolución tecnológica.
- Etc.

Es evidente que esta partida absorbe un porcentaje importante de la asignación presupuestaria del proyecto.

3.4 Estrategias de implantación y capacitación continuada.

Como implantación entendemos todas aquellas actividades tendentes a conseguir la utilidad normal del sistema informático como herramienta natural de trabajo. Comprenderá, por tanto, la capacitación adecuada para el uso del sistema, el soporte continuado de resolución de incidencias y el impulso necesario para la adaptación del usuario al nuevo entorno de trabajo.

Nuestra experiencia respecto a proyectos importantes de informatización judicial abonan la tesis de que la implantación de las aplicaciones es fundamental en el resultado del proyecto (es realmente donde se mide el éxito). En función de las características concretas del proyecto y número de órganos judiciales, puede llegar a absorber un porcentaje muy importante de la asignación presupuestaria.

Al existir muchos elementos que actúan en el entorno, no es presumible que pueda establecerse una estrategia igual para los proyectos de los distintos países. Pero sí es posible fijar algunas líneas maestras:

- Realización de **experiencias piloto**, como instrumento idóneo de demostración de posibilidades y de ayuda para la configuración, contenido y planificación de proyectos. Estas experiencias pueden conseguir que se fijen adecuadamente prioridades, que se aclaren los objetivos, que participen más activamente los jueces al ir vislumbrando las opciones posibles y despertar interés y apoyo para el proyecto. Asimismo, la aplicación de criterios correctos de elección de los órganos y servicios objeto de la experiencia piloto es fundamental para asegurar la consecución de los objetivos que se pretenden con ella.
- Extensión de la experiencia piloto a la totalidad del país (**réplicas**). Una vez efectuados los ajustes necesarios surgidos de la experiencia piloto se debe extender la misma, incluso pasando por etapas parciales para alcanzar en su momento los objetivos irrenunciables de integración y coherencia.

Una consideración importante, y como parte de la implantación de un sistema de gestión judicial, merece la **capacitación continuada**: la movilidad en los puestos de trabajo, la aparición de nuevas leyes y los procesos de reforma en marcha, obligan a mantener constantemente un alto nivel de capacitación para todo el colectivo de personas al servicio de la Administración de Justicia.

Los planes de formación continuada impartidos in-situ en aulas no siempre permiten cumplir con la celeridad deseada esta capacitación constante.

Es por tanto un medio a considerar, por ello se debe considerar con impartir capacitación mediante los conceptos de “*aula virtual*” que Internet ha permitido crear, facilitando con ello la actualización de conocimientos.

Para terminar creo conveniente recordar cómo en España después de casi 20 años de trabajos de Modernización Judicial provechosos y de resultados evidentes como muchos de ustedes han conocido (incluso directamente), se ha elaborado durante el primer semestre de 2001, un Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia suscrito prácticamente por todo el arco parlamentario. Consta de 23 capítulos, que les recomiendo leer, por ser la síntesis de muchos años de reflexiones sobre estos temas tan huérfanos de documentación rigurosa y cuyo mensaje de fondo pienso que es aplicable a todos los países de nuestro entorno cultural.

Como supongo que representantes oficiales de España se extenderán en ello, sólo destacaré del mismo por brevedad los capítulos 12.d y 14 que transcribo literalmente y que creo no necesitan más comentarios.

12 Oficina Judicial.- Se reformará en profundidad la Oficina Judicial, modernizándola de manera que ofrezca una atención de calidad a los ciudadanos.

d) Se modernizarán los métodos de trabajo. La modernización, informatización y ofimatización de la Oficina Judicial responderá a criterios de flexibilidad y realismo. Los servicios comunes aprovecharán mejor los recursos, uniformarán tareas y optimizarán las bases de datos. Se introducirán técnicas de gestión de personal y de tareas. Se implantará de manera generalizada el uso de las nuevas tecnologías y se mejorarán los medios materiales dispuestos a tal fin. Se modificará el art. 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial pasando de la “posibilidad” de uso de los medios informáticos y telemáticos a la “obligatoriedad” de la implantación y uso de estos sistemas en todos los órganos jurisdiccionales y entre quienes profesionalmente se relacionan con la Administración de Justicia.

14. Nuevas Tecnologías.- Se elaborará un Plan Estratégico de las Nuevas Tecnologías que se implantará de manera integral. Este Plan contribuirá a modernizar las técnicas de funcionamiento de las Oficinas Judiciales, a agilizar los procedimientos y a abaratar los costes en las comunicaciones y notificaciones. La informatización de la Administración de Justicia se llevará a cabo en estrecha colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas.

ENRIC ALIÉ COLL
Ingeniero Industrial
Licenciado en Informática
Director General de SEINTEX

C/ Pobla de Lillet 14-16
08028 Barcelona (España)
Tel. (34) 93 409 21 55
Fax (34) 93 339 32 67
E-mail: ealie@seintex.com